



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 28 MAR 2022

## VISTO:

El Informe N° 460-2022-GRA-PRIDER/DI-DCC, de fecha 25 de marzo de 2022, sobre aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 01 – 2022 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”**, con CUI N° 2316725, y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, con Resolución Directoral N° 075-2022-GRA-PRIDER/DG, de fecha 23 de marzo de 2022, se aprueba el Reinicio de ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”**, con CUI N° 2316725, con un presupuesto de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de sesenta (60 días calendario), que inicia con la contratación del personal técnico del proyecto;

Que, mediante el Informe N° 460-2022-GRA-PRIDER/DI-DCC, de fecha 25 de marzo de 2022, el Dirección de Infraestructura, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Parcial N° 01 – 2022 del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”**, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N°. 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa establece que **“Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios”**. Del mismo modo, en el numeral 10) de la misma norma citada describe que **“Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto”**;

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 080 -2022-GRA-PRIDER/DG

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, el Presupuesto Analítico Parcial N° 01 – 2022 del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO MIRMACA ETAPA N° I EN LA LOCALIDAD DE MIRMACA, PROVINCIA DE PAUCAR DEL SARA SARA - AYACUCHO”, con CUI N° 2316725, por un monto total de S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO PARCIAL N° 01-2022		
ESPECIFICA	DESCRIPCION	MONTO S/
26.23.43	PERSONAL	S/ 300,000.00
26.23.44	BIENES	S/ 100,000.00
26.23.45	SERVICIOS	S/ 100,000.00
TOTAL		S/ 500,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Planificación y Presupuesto y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL